



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS FUTCOACH10 FORMACIÓN Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 11 de enero de
2016.

REUNIDOS

De una parte, La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH) CIF nº Q5350015C, con domicilio social en la Avda. de la Universidad s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del *DECRETO 42/2015, de 10 de abril*, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOCV núm. 7053, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004) por el que se aprueban los estatutos de la UMH de Elche, modificados por *DECRETO 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012)*

Y de otra, D. Francisco Javier De Lucas Expósito, con DNI (FUTCOACH10 FORMACIÓN) en representación propia, trabajador autónomo con domicilio en

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

Primero.- Que FUTCOACH10 FORMACIÓN es un centro con profundo interés en la formación especializada en fútbol y futbol sala y la difusión de ésta en todas sus vertientes, teniendo como labor la de formar a futuros entrenadores para de esta manera crear una mejora en la enseñanza y la difusión de estas especialidades.

Segundo.- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y multidisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos.

Ambas partes, por consiguiente, tienen objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y estudiantes de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ámbito de Aplicación.-

El ámbito del presente convenio de colaboración abarca las instalaciones teóricas de



la UMH, así como las instalaciones deportivas de ésta, desde la firma de este convenio en adelante que fuesen de mutuo interés.

Segunda.- Objeto y contenido del acuerdo.-

Será la impartición de las enseñanzas oficiales deportivas de régimen especial de Técnico Deportivo de Grado Medio y Grado Superior en fútbol y fútbol sala en las instalaciones de la UMH, así como la realización de otros cursos y programas formativos de FUTCOACH10 FORMACIÓN no oficiales.

Las actividades objeto del presente acuerdo se realizarán en las instalaciones de la UMH. Avda. de la Universidad s/n C.P. 03202 Elche (Alicante)

Tercera.- Compromisos de las partes.-

La UMH se compromete a:

Facilitar a FUTCOACH10 FORMACIÓN, los instrumentos de difusión para la publicidad de las actividades de formación deportiva que ésta realice, mediante enlaces en la página web de deportes y en sus tablones de anuncios.

Facilitar el acceso a sus instalaciones, con una bonificación del 50% en las tasas de reserva de instalaciones, para su uso en las actividades programadas, dirigidas e impartidas por FUTCOACH10 FORMACIÓN. Las instalaciones contempladas en este convenio son las siguientes:

- Una sala o aula de usos múltiples para el desarrollo de actividades comunes del centro, con capacidad suficiente, conforme a la relación numérica 60m² / 35 alumnos.
- Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a los estudiantes que realices las actividades formativas, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Vestuarios y duchas, masculinos y femeninos, adecuados a la capacidad y número de alumnos, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Aulas en las que se impartan las actividades, con capacidad al menos para 35 alumnos, con una superficie de, al menos, 50 m².
- Salas deportivas polivalentes diáfanas de, al menos, 120 m², debidamente equipadas, para la impartición de los contenidos teórico-prácticos de los distintos módulos.
- Un Campo de Fútbol 11 y Dos Campos de Fútbol de Medidas reducidas
- 1 pabellón cubierto de fútbol sala



Los horarios y periodos propuestos estarán siempre sometidos a las necesidades propias de la UMH.

La UMH se compromete a facilitar la documentación técnica necesaria (planos de instalaciones, servicios, etc.) si así lo requiriera la solicitud administrativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana en la gestión y autorización de las actividades formativas.

La UMH reconocerá la participación de estudiantes de la UMH en las actividades organizadas por la Asociación, que sean de interés para su formación, hasta un máximo de 3 créditos de libre elección o créditos de competencias transversales a razón de 25 horas por crédito o fracción correspondiente según el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

FUTCOACH10 FORMACIÓN se compromete a:

Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o Estudiantes) que consistirá en la reducción de un 50% de la tarifa oficial de las actividades formativas amparadas por el presente convenio. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula

Expedir el correspondiente certificado acreditativo de las actividades formativas que se impartan, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de reconocimientos de créditos formativos.

Incluir en el contenido de su página web las actividades programadas con la UMH y un enlace directo a los contenidos de la página principal de la UMH.

Cuarta: Coordinación, ejecución y seguimiento.

Las partes nombran en el presente a D. César Tomás Rodríguez por la Universidad Miguel Hernández, y a D. Francisco Javier de Lucas, por la entidad FutCoach10, para el seguimiento de lo estipulado en el presente convenio cuyo contenido se realizará en Elche.

Quinta: Vigencia.

La vigencia de este convenio será de tres años a contar desde la fecha de autorización administrativa. Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo



establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

Séptima.- Modificaciones del acuerdo.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Octava.- Causas de resolución.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

Novena.- Jurisdicción.

La UMH y FUTCOACH10 FORMACIÓN se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a los Tribunales de Elche.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernández

Por FUTCOACH10 FORMACIÓN

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes
[Por Delegación (R.R. 0646/15 de 29 de abril,
DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015)]
en relación con la RR 730/2011, de 19 de mayo,
DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011.

Francisco Javier De Lucas Expósito
Director